

tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 20 de mayo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Kio-Flex, S. L.», por Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo), para la importación de cueros y pieles y la exportación de calzado de señora y caballero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13805

ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Tarragona Química, S. A.» (TAQSA), por Orden de 28 de marzo de 1979.

Ilmo. Sr.: La firma «Tarragona Química, S. A.» (TAQSA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), modificada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), para la importación de etileno y ácido acético y la exportación de acetato de vinilo, solicita autorización para ceder el beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Tarragona Química, S. A.» (TAQSA), con domicilio en calle Serrano, 41, Madrid-1, por Orden ministerial de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), modificada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número dos de la tarifa vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de marzo de 1980 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición derivados de la presente cesión del beneficio fiscal, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, el plazo para solicitar la importación, comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), modificada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), en la que ahora se autoriza la cesión del beneficio fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana,

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13806

ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Alcudia, Empresa para la Industria Química, S. A.», por Real Decreto 3302/1977 de 11 de noviembre.

Ilmo. Sr.: La firma «Alcudia, Empresa para la Industria Química, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Real Decreto 3302/1977, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), para la importación de etileno monómero y la exportación de polietileno en granza solicita autorización para ceder el beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Al-

cludia, Empresa para la Industria Química, S. A.», con domicilio en avenida Brasil, 5, Madrid-20, por Real Decreto 3302/1977, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número dos de la tarifa vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de marzo de 1980 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición derivados de la presente cesión del beneficio fiscal siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, el plazo para solicitar la importación, comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Real Decreto 3302/1977, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), en el que ahora se autoriza la cesión del beneficio fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13807

ORDEN de 6 de junio de 1980 por la que se concede título-licencia Agencia de Viajes grupo «A» a «Viajes Del Rosal, S. A.», número 626 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 23 de abril de 1980, a instancia de don Salvador Borges Hernández, en nombre y representación de «Viajes Del Rosal, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultado que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Del Rosal, S. A.», con el número 626 de orden y casa central en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Bélgica, sin número, edificio «El Chaparral, 4», pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

13808

ORDEN de 6 de junio de 1980 por la que se concede título-licencia Agencia de Viajes grupo «A» a «Viajes Cormorán, S. A.», número 625 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 22 de mayo de 1979, a instancia de don Rafael Fornés Planas, en nombre y representación de «Viajes Cormorán, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultado que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.